



8 de febrero de 2021

ORDEN ADMINISTRATIVA ASG NÚM. 2021-03

A TODO EL PERSONAL CONCERNIDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y LICITACIONES DE TODA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, SUPLIDORES Y LICITADORES EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES (“RUL”)

I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se emite de conformidad con el Art. 11 de la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, la cual le confiere autoridad a la Administradora de Servicios Generales para establecer, cobrar y fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos que sean justos y razonables por la inscripción anual al Registro y por la expedición del certificado de elegibilidad, los cuales al menos deberán cubrir los gastos relacionados incurridos por la Administración.

II. DISPOSICIÓN

Se deroga la Orden Administrativa ASG Núm. 2020-06 que extendió la vigencia de los Certificados de Elegibilidad a todo licitador que no hubiese podido realizar su renovación o que no hubiese podido actualizar los documentos a través del sistema, incluyendo a todo licitador que se encontrase en un proceso de licitación, y que se le hubiese vencido algún documento necesario para mantener la vigencia de su certificado. Todo licitador tendrá siete (7) días a partir de la publicación de esta Orden Administrativa para renovar o actualizar cualquier documento necesario para mantener la vigencia de su Certificado de Elegibilidad.

III. DEROGACIÓN

Esta Orden Administrativa deja sin efecto cualquier otra Orden Administrativa, Memorando General, Carta Circular, comunicación escrita o instrucción anterior que, en todo o en parte, sea incompatible con esta hasta donde exista tal incompatibilidad.

IV. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata a partir de su firma. Se ordena su más amplia publicación.

Leda. Karla G. Rivera Mercado
Principal Oficial de Compras y Administradora

